



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SALUD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se aplaza la toma de posesión de la nueva plaza en los procesos de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de las categorías de FEA en Anestesiología y Reanimación y FEA en Radiodiagnóstico.*

*Primero.*—Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30-XI-2018).

*Segundo.*—Por Resolución de 1 de febrero de 2019 de la Dirección Gerencia del SESPA, se hace pública la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo del año 2019.

*Tercero.*—Por Resoluciones de 18 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se hacen públicos los listados definitivos de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de las categorías de FEA en Radiodiagnóstico y FEA en Anestesiología y Reanimación.

*Cuarto.*—Considerando que la incorporación al nuevo destino de los adjudicatarios del proceso de movilidad voluntaria en las citadas categorías se va a producir en pleno período vacacional y ante las graves consecuencias que podría ocasionar la desatención sanitaria causada, tanto por el disfrute de los permisos de toma de posesión del procedimiento de movilidad voluntaria, como por las vacaciones de los profesionales, se ha apreciado la necesidad de acudir al art. 3.1 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud del Principado de Asturias y adoptar, previa petición de las Gerencias de Área afectadas por el proceso de movilidad, la decisión de ampliar la fecha de cese de los FEA en Radiodiagnóstico y FEA en Anestesiología y Reanimación en el destino actual hasta un plazo máximo de tres meses.

*Quinto.*—Así, teniendo en cuenta la situación actual de las mencionadas especialidades, caracterizada por la imposibilidad de dar cobertura a muchas de las plazas, especialmente en las áreas I, II y VI, al no existir facultativos en las bolsas de demandantes de empleo, se pretende con esta decisión reducir la dimensión del problema en la medida de lo posible, permitiendo a la Gerencias planificar más eficientemente la cobertura de todas las plazas de la citada categoría durante el período vacacional y, con ello, que se pueda mantener el normal funcionamiento de la Atención Primaria en las ocho áreas sanitarias existentes.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

#### RESUELVE

Ampliar la fecha de cese en su destino actual, derivada del procedimiento de movilidad voluntaria en la categoría de Facultativo Especialista de Área de Radiodiagnóstico y Facultativo Especialista de Área Anestesiología y Reanimación, hasta un plazo máximo de tres meses, estableciéndose concretamente como fecha de cese en la plaza de origen la del 31 de octubre de 2019.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación,, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 22 de agosto de 2019.—El Director Gerente.—Cód. 2019-09040.